



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 02 de Julio de 2018.

**VISTO:**

Lo informado por CUDAP:EXP-UNC: 0027412/2018 por la Prof. Dra. María del Carmen Visvisián respecto de la materia que se dictará en la sesión de mayo dentro de la Especialización de Endodoncia ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de Mayo de 2018 y con una duración de cuatro horas fue dictado el curso "Selladores dentinopulpaes, biomateriales, bioactivos, biomineralizantes y biocompatibles";

Que para el dictado del mismo se convocó al Dr. Uribe Echevarría Jorge por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Uribe Echevarría Jorge, D.N.I. Nº 5.487.591 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del curso "Selladores dentinopulpaes, biomateriales, bioactivos, biomineralizantes y biocompatibles" a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 30 de mayo de 2018, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 276**  
**LM**

Prof. Dr. Luis M. HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. Mirta Spadaro  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA